

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97****MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 2022/463, de fecha 12 de abril de 2022, se han aprobado las bases específicas que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de Miraflores de la Sierra, con carácter de laboral fijo (expediente electrónico 1457/2022) mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal. Las bases de dicho procedimiento se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://mirafloresdelasierra.se-delectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Miraflores de la Sierra, a 20 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(02/7.881/22)

